



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERU

San Martín N° 1371 - Tf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2013 - MPJ.

Jaén, 07 JUL 2013

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jaén, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2013.

VISTO:

El Informe N° 104 -2013 -MPJ/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 12 de junio del 2013; el Informe N° 311-2013-DDS/MPJ de la Dirección de Desarrollo Social, de fecha 14 de junio de 2013, el Informe Legal N° 254-2013-MPJ-OAJ, de fecha 20 de junio de 2013; el Dictamen N° 006-2013-MPJ/CRDS, de fecha 26 de junio de 2013 y el Acuerdo de Concejo N° 087-2013-CPJ/SO de fecha 26 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPJ de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, y se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en la cual se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN – PERU

San Martín N° 1371 - Tf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MIDIS “Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, cuyo objetivo es definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, en virtud de ello, se considera necesario constituir la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Jaén, con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS “Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

En ejercicio de las facultades conferidas en los numerales 1.1 y 1.5 del artículo 84° de la Ley N° 279972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por unanimidad la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN – PERU

San Martín N° 1371 - Tf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297



ORDENANZA QUE CONSTITUYE E IMPLEMENTA LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

ARTÍCULO 1.- Constitúyase la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Jaén, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Jaén, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación de la Unidad Local de Focalización a que se refiere el artículo 1°, la misma que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3.- Designar en el más breve plazo un(a) responsable de la Unidad Local de Focalización encargado de su conducción e implementación, en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
[Firma]
Ing. Mes. Gilmer A. Fernández Rojas
ALCALDE